

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.156

Miércoles 19 de Enero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2073239

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Santiago, 31 de diciembre de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 94 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; lo establecido en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el título VI de la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, y en la resolución 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Considerando:

Que, mediante ley 20.955, se incorporó al Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama) al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), tanto para los cargos del primer como del segundo nivel jerárquico a partir del año 2016.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, mencionado en el visto, la subrogancia de un cargo procede cuando su titular no lo esté desempeñando efectivamente.

Que, conforme lo establecido en los artículos 3° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, los órganos de la Administración del Estado deben observar los principios de eficiencia y eficacia y cumplir sus cometidos coordinadamente, como asimismo propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad de funciones, debiendo sus autoridades y funcionarios velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Decreto:

Artículo 1°.- Determínese el siguiente orden de subrogación para el desempeño del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, para el caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica, y a contar del 1 de enero de 2022:

- 1°.- Jefe/a de la División de Planificación, Desarrollo y Control.
- 2°.- Jefe/a de la División de Gestión y Coordinación Territorial.
- 3°.- Jefe/a de la División de Administración y Finanzas.

Artículo 2°.- Que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de la fecha indicada en el artículo primero, sin esperar su total tramitación.

CVE 2073239

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 3º.- Infórmese a la Dirección Nacional del Servicio Civil el presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Fernando Medina Gatica, Subsecretario de Servicios Sociales (S).

